

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 1 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

TEXTO:

La Orden de fecha 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones reguladas, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Resulta necesario continuar con la labor de implementación de incentivos destinados a las personas con discapacidad teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo, así como, la importancia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Desde la publicación de la citada Orden, el Servicio Andaluz de Empleo ha convocado anualmente, en los años 2017 y 2018, las subvenciones reguladas correspondientes a los programas de unidades de apoyo y empleo con apoyo como instrumentos esenciales para que, en conjunción con el resto de incentivos dirigidos a Centros Especiales de Empleo y a las empresas ordinarias, se consiga el objetivo de lograr una mayor incorporación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Al objeto de dar continuidad al fomento de las citadas ayudas, y en aras a seguir garantizando la inserción laboral de las personas con discapacidad en Andalucía, resulta necesario aprobar una nueva convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a las personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la Orden 7 de febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	1/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 2 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva:

- Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.
- Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

- Las subvenciones convocadas en la letra a) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2020.

- Las subvenciones convocadas en la letra b) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, por un periodo de duración de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

3. La presente convocatoria estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

4. El número de personas destinatarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria se sitúa entorno a 1.785 personas con discapacidad.

5. Las solicitudes se resolverán atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.00 euros), con carácter estimativo:

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 2/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 3 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/46004/00 S0574	24.000,00	8.000,00	32.000,00
1539180000 G/32L/47004/00 S0574	733.000,00	244.333,33	977.333,00
1539180000 G/32L/48004/00 S0574	368.000,00	122.666,67	490.667,00
TOTAL	1.125.000,00	375.000,00	1.500.000,00

Estimación por provincias:

Almería

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/04 S0574	34.750,00	11.583,33	46.333,33
1539180000 G/32L/48004/04 S0574	50.000,00	16.666,67	66.666,67
TOTAL	84.750,00	28.250,00	113.000,00

Cádiz

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/11 S0574	80.750,00	26.916,67	107.666,67
1539180000 G/32L/48004/11 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	144.750,00	48.250,00	193.000,00

Córdoba

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/14 S0574	128.000,00	42.666,67	170.666,67
1539180000 G/32L/48004/14 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	192.000,00	64.000,00	256.000,00

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	3/26
				
TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 4 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Granada

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/18 S0574	50.500,00	16.833,33	67.333,33
1539180000 G/32L/48004/18 S0574	50.000,00	16.666,67	66.666,67
TOTAL	100.500,00	33.500,00	134.000,00

Huelva

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/21 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
1539180000 G/32L/48004/21 S0574	35.000,00	11.666,67	46.666,67
TOTAL	99.000,00	33.000,00	132.000,00

Jaén

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/46004/23 S0574	24.000,00	8.000,00	32.000,00
1539180000 G/32L/47004/23 S0574	52.000,00	17.333,33	69.333,33
1539180000 G/32L/48004/23 S0574	35.000,00	11.666,67	46.666,67
TOTAL	111.000,00	37.000,00	148.000,00

Málaga

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/29 S0574	155.500,00	51.833,33	207.333,33
1539180000 G/32L/48004/29 S0574	35.000,00	11.666,67	46.666,67
TOTAL	190.500,00	63.500,00	254.000,00

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	4/26
				
TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 5 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Sevilla

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/41 S0574	167.500,00	55.833,33	223.333,33
1539180000 G/32L/48004/41 S0574	35.000,00	11.666,67	46.666,67
TOTAL	202.500,00	67.500,00	270.000,00

b) Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/46004/00 S0574	22.500,00	7.500,00	30.000,00
1539180000 G/32L/47004/00 S0574	995.500,00	331.833,34	1.327.333,34
1539180000 G/32L/48004/00 S0574	482.000,00	160.666,67	642.666,67
TOTAL	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00

Estimación por provincias:

Almería

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/04 S0574	124.250,00	41.416,67	165.666,67
1539180000 G/32L/48004/04 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	188.250,00	62.750,00	251.000,00

Cádiz

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/11 S0574	114.500,00	38.166,67	152.666,67
1539180000 G/32L/48004/11 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	178.500,00	59.500,00	238.000,00

Código Seguro de verificación: T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	5/26



T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 6 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Córdoba

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/14 S0574	123.500,00	41.166,67	164.666,67
1539180000 G/32L/48004/14 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	187.500,00	62.500,00	250.000,00

Granada

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/18 S0574	125.000,00	41.666,67	166.666,67
1539180000 G/32L/48004/18 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	189.000,00	63.000,00	252.000,00

Huelva

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/21 S0574	118.250,00	39.416,67	157.666,67
1539180000 G/32L/48004/21 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	182.500,00	60.750,00	243.000,00

Jaén

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/46004/23 S0574	22.500,00	7.500,00	30.000,00
1539180000 G/32L/47004/23 S0574	131.000,00	43.666,67	174.666,67
1539180000 G/32L/48004/23 S0574	34.000,00	11.333,33	45.333,33
TOTAL	187.500,00	62.500,00	250.000,00

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	6/26
				
TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 7 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Málaga

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/29 S0574	125.750,00	41.916,67	167.666,67
1539180000 G/32L/48004/29 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	189.750,00	63.250,00	253.000,00

Sevilla

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A.E.C. 2019	ANUALIDAD 2019 (en euros)	ANUALIDAD 2020 (en euros)	TOTAL (en euros)
1539180000 G/32L/47004/41 S0574	133.250,00	44.416,67	177.666,67
1539180000 G/32L/48004/41 S0574	64.000,00	21.333,33	85.333,33
TOTAL	197.250,00	65.750,00	263.000,00

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, si tras la resolución de concesión, existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo para que dichos Centros Especiales de Empleo cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 7/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 8 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en el apartado a) del Resuelvo primero de la presente Resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar la ayuda convocada en el apartado b) del Resuelvo primero de la presente Resolución las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

3. En todo caso, la entidad deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2º. del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo, la cual tendrá, además de las funciones de Instrucción, las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 9 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los formularios de solicitud (Anexos I, II, III y IV) se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:
 - 1.º Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, o bien, directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.
 - 2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.
- Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.
2. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	9/26
				
TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 10 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 10/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 11 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Undécimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 18 de enero de 2019. – El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	11/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 12 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 4)

ANEXO I

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIOMINISTERIO DE
TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAÍS:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



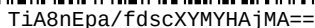
002555/1D

Código Seguro de verificación: T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	12/26



T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 14 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
(Cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física no jurídica. Marque una de las opciones.	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTIO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.	
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____ euros.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

002555/1D

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 14/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 15 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002555/1D

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	15/26
 TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 16 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO II

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIOMINISTERIO DE
TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
(Código procedimiento: 10436-10452)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nº EXPEDIENTE:
DESCRIPCIÓN:



002555/1/A02D



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐ DESESTIMADA .
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

002555/1/A02D

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHajMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHajMA==	PÁGINA	17/26
 TiA8nEpa/fdscXYMYHajMA==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 19 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3) ANEXO III



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
-----------------------	---------------------------

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: _____ CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:				Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:	
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):			REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: ☐ ANDALUZ ☐ OTRO	
2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - TIPO DE CONTRATO (40%): Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			2 - GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS (30%): Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales sobre el total de trabajadores con discapacidad del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INDEFINIDOS	PORCENTAJE (%)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	PORCENTAJE (%)
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (20%): Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			4 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (10%): Número de trabajadores con discapacidad del CEE contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para el CEE con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS		
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos): Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			CRITERIOS DE DESEMPATE: 1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.		
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.					
☐ El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.					
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consiguar en el apartado 5 de la solicitud)					
- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). - Memoria firmada por el representante legal del Centro en la que se describan los objetivos a desarrollar. - Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de: - Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE con carácter indefinido con respecto del total de personas con discapacidad. - Porcentaje de personas con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. - Porcentaje de mujeres con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. - Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.					



Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 19/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 22 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 5)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO. (Código procedimiento: 10452)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
FORMA JURÍDICA:	
NIF:	CNAE:
Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE (caso de tratarse de un CEE):	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE CONTRATA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puede ser la misma que la solicitante)	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
FORMA JURÍDICA:	
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los puestos de trabajo a los que se presta apoyo)

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - Nº PERSONAS A ATENDER (40%):	2 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (25%):				
GRUPO A: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.	Número de trabajadores con discapacidad de la Entidad Solicitante contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para la entidad con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)				
GRUPO B: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido entre el 33% y el 65%.					
GRUPO C: Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 55%.					
GRUPO D: Personas sordas con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (5 puntos por persona, máximo 100 puntos)					
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL:	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (25%):					4 - COFINANCIACIÓN (10%):
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)					• Más del 45%: 100 puntos. • Más del 35% y hasta el 45%: 75 puntos. • Más del 25% y hasta el 35%: 50 puntos.
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)		IMPORTE(€)	%
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):					CRITERIOS DE DESEMPEÑO:
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.					1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.



002555/1/A040



3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
☐	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
☐	La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
☐	La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
☐	La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.
☐	La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de un proyecto de empleo con apoyo en el que se contemplan las acciones establecidas por la normativa.
☐	La persona o entidad solicitante se compromete a cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinataria en relación a su jornada laboral establecidos por la normativa en función del tipo y grado de discapacidad.

Código Seguro de verificación: T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA 22/26



T1A8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 23 de 26
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO IV

4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
- NIF de la entidad solicitante. - NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática. - Acreditación del poder de representación de la persona representante. - En su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). - Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, con los siguientes puntos: - Identificación de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad que reciben el apoyo. - Identificación de la entidad promotora que lleva a cabo las acciones de apoyo a través de preparadores laborales. - Nº y características (tipo y grado de discapacidad y tipo y duración del contrato) de los trabajadores con discapacidad que van a recibir apoyo y descripción de sus puestos de trabajo. - Relación de preparadores laborales que prestan el apoyo y sus contratos de trabajo (tipo y duración de los que se van a realizar). - Descripción de las acciones de apoyo que cada preparador va a prestar a cada trabajador con discapacidad destinatario. - Acreditación del porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad. - Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. - Convenio de colaboración en caso de que la empresa promotora sea distinta de la que contrata a los trabajadores con discapacidad. - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actué en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.	

002555/1/A04D

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==	PÁGINA	23/26



TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA==

Código Seguro de verificación:TiA8nEpa/fdscXYMYHAjMA=.. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/inovacionycrecimiento/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

